

AySA: el precio del agua metropolitana

Con la apertura de sobres del 8 de octubre se conoció quién operará durante treinta años el sistema de agua y saneamiento del AMBA. El ecólogo y urbanista Leonardo Fernández, investigador docente del Instituto del Conurbano de la UNGS, analiza qué se vendió, a quién, a qué ritmo promete llegar el agua a la periferia y por qué la disputa —judicial, territorial y política— está lejos de cerrarse.

Por Leonardo Fernández — Instituto del Conurbano, UNGS

El jueves 8 de octubre, a las 10 de la mañana, el Ministerio de Economía abrió en la plataforma CONTRAT.AR las ofertas económicas por el 90% de las acciones de Agua y Saneamientos Argentinos (AySA). El consorcio encabezado por Rowing S.A. —la empresa de ingeniería de Walter Román—, integrado además por Transclor S.A. (Mauricio Filiberti), Arcos Saneamento e Participações (Grupo Equipav, Brasil) y el vehículo de inversión PHX AQUA AR B.V., ofreció 340,2 millones de dólares. El grupo Roggio, operador de Aguas Cordobesas, ofreció 285 millones. Como la licitación no tenía precio base y ambos grupos habían superado la evaluación técnica, la definición dependió únicamente del monto.

Con esa cifra se acerca a su cierre una secuencia normativa que venimos siguiendo desde la UNGS: la inclusión de AySA en la Ley Bases (27.742), el DNU 493/2025 que habilitó la enajenación de acciones hasta entonces intransferibles, el Decreto 494/2025 que autorizó la venta del 90%, y la Resolución 543/2026 que aprobó el modelo de contrato. El 10% restante seguirá en manos de los trabajadores a través del Programa de Propiedad Participada. Según la información difundida, la toma de posesión se prevé entre enero y febrero de 2027, y la concesión vencerá en 2056, con opción de prórroga por diez años más.

La noticia permite pasar de la anticipación al análisis de un hecho concreto. Hay cuatro preguntas que vale la pena hacerle: qué se vendió y por cuánto, quiénes compran, a qué ritmo promete el contrato llevar el agua a quienes no la tienen y quién paga esa expansión.

Qué se vendió y por cuánto

La oferta ganadora quedó un 24% por debajo de los aproximadamente 450 millones de dólares que calculaba el Ministerio de Economía (en etapas previas del proceso se había mencionado incluso una expectativa de 500 millones). Proyectada al 100% del capital, implica valorar la empresa en unos 378 millones de dólares: alrededor de 25 dólares por cada habitante del área de concesión.

Algunas comparaciones ayudan a dimensionar la cifra. Equivale al 2,5% de los más de 13.400 millones de dólares que, según el propio comunicado oficial, el Tesoro transfirió a AySA entre 2006 y 2023. Y representa apenas el 17,5% de los 1.940 millones de dólares que el concesionario deberá invertir en el primer quinquenio.

El precio bajo tiene una explicación que conviene hacer explícita: lo que se vendió no es la infraestructura. Según los balances de la empresa, a fines de 2025 AySA restituyó al Estado bienes afectados a la concesión, sin interrumpir su uso, y las obras que se incorporen quedarán como activos estatales al término del contrato. Lo que se transfiere es el derecho a operar y facturar, durante treinta años, un sistema que abastece a más de 11 millones de personas y que fue construido a lo largo de

más de un siglo, en su mayor parte con inversión pública —incluido el Sistema Riachuelo, una de las mayores obras de saneamiento de América Latina, que comenzó a operar en 2025—. El Estado conserva la propiedad de los caños; el operador privado, el flujo de ingresos que circula por ellos.

Quiénes compran: un proveedor del propio sistema

La composición del consorcio ganador tiene una particularidad que excede el interés por los nombres propios. Transclor, la empresa de Filiberti, es el mayor fabricante de cloro del país y, desde 2009, proveedor exclusivo del policloruro de aluminio que AySA utiliza para potabilizar el agua. Varios medios ya señalaron el posible conflicto de intereses: el proveedor de un insumo crítico pasa a integrar el grupo que controla a la empresa a la que abastece.

Desde la perspectiva del metabolismo urbano, el dato tiene un peso adicional. En nuestro trabajo reciente con Melina Tobías para el volumen IV de *En qué conurbano queremos vivir* mostramos que la energía no es una dimensión paralela al ciclo del agua, sino su expresión en otra materialidad. AySA es el quinto consumidor eléctrico del país, con unos 725 GWh anuales, y el bombeo de agua potable y de efluentes cloacales opera por encima de los rangos de referencia para sistemas eficientes. Ese consumo depende en buena medida de las pérdidas: cuanto más agua se pierde en la red, más agua hay que producir, tratar y bombear para entregar el mismo volumen. Por eso la reducción de pérdidas es una de las principales palancas de eficiencia del sistema, y por eso importa quién controla a sus proveedores. Cuando el proveedor exclusivo de un insumo de potabilización pasa a integrar el grupo controlante, el incentivo para reducir su consumo se debilita, y el control de las compras a empresas vinculadas se vuelve una tarea regulatoria de primer orden, que la información pública sobre el contrato no aborda.

El ritmo de la universalización

El comunicado oficial destaca las metas: 75,3% de cobertura de agua potable y 63,9% de cloacas para 2031; como mínimo 90% y 75% al término del plazo inicial, en 2056. La cobertura universal queda reservada a la eventual prórroga de diez años, es decir, a 2066. El contrato prevé que el cumplimiento quede bajo control del ERAS, que aprueba el Plan de Acción y las tarifas, y de la Agencia de Planificación (APLA), cuyo Plan Director es, sin embargo, no vinculante. Las inversiones deben ser certificadas por un auditor técnico independiente y, ante incumplimientos graves y reiterados, se prevén multas y la pérdida de la concesión.

Más que los valores absolutos, conviene comparar los ritmos. La comparación tiene límites: el contrato mide la cobertura con una métrica propia y sobre toda el área de concesión, incluidos los Nuevos Partidos, donde extender redes es más costoso que en el área histórica. Aun así, la diferencia es elocuente: la velocidad de expansión que fija el contrato es poco más de la mitad en agua, y menos de la mitad en cloacas, de la que alcanzó la gestión estatal integrada. Y es precisamente en los territorios donde la expansión es más cara donde un ritmo menor resulta más difícil de justificar.

Período	Agua potable (puntos por año)	Cloacas (puntos por año)

Gestión estatal, 2006–2022 (área histórica; 72% → 89,5% y 59% → 76%)	+1,1	+1,1
Contrato, 2031–2056 (75,3% → 90% y 63,9% → 75%)	+0,6	+0,4

Fuente: elaboración propia en base a AySA (2022), INDEC (Censo 2022), Resolución 543/2026 y metas informadas por el Ministerio de Economía.

El dato más elocuente es el de las cloacas: 0,4 puntos por año durante un cuarto de siglo, en un sistema donde 1,7 millones de hogares no están conectados a la red. Esa brecha no es homogénea. Los nueve Nuevos Partidos incorporados entre 2016 y 2018 —Escobar, Pilar, Malvinas Argentinas, José C. Paz, San Miguel, Moreno, Merlo, Florencio Varela y Presidente Perón— reúnen el 20% de los hogares del área, pero concentran el 59% de los hogares sin agua de red y el 42% de los hogares sin cloacas, con coberturas del 39,8% y del 31,4%. Con tasas de expansión de 0,6 puntos anuales en agua y 0,4 en cloacas, el contrato no cierra la brecha de acceso: la administra. Las metas son pisos y el operador podría superarlas, pero la experiencia de Aguas Argentinas muestra que, aun con metas contractuales, la inversión tendió a concentrarse donde la rentabilidad era mayor. La población no servida de la periferia seguiría dependiendo, durante buena parte de la concesión, de soluciones de autoabastecimiento —perforaciones domiciliarias y sistemas de saneamiento in situ— en acuíferos con riesgo sanitario comprobado.

Quién paga la inversión

El Ministerio de Economía presentó el compromiso de inversión como el núcleo del nuevo contrato: un Plan de Acción 2027–2031 de 2,89 billones de pesos (a valores de diciembre de 2025, sin IVA), equivalente a algo más de 2.000 millones de dólares. Se compone de 1,13 billones para obras, 1,15 billones para mantenimiento, 315.761 millones para mejoras y 296.166 millones para operación. Las obras representan el 39% del total, pero la información difundida no permite saber cuánto de ese monto se destina a extender las redes hacia los territorios que hoy no tienen servicio, que es donde se juega la universalización.

La pregunta decisiva es con qué recursos se ejecutará ese plan. La Resolución 543/2026 define el "equilibrio económico-financiero" como la situación en la que los ingresos tarifarios cubren los costos operativos, las inversiones y una rentabilidad equivalente al costo de capital. Dicho de otro modo: en el horizonte de la concesión, la inversión y la rentabilidad del operador se recuperan a través de la tarifa, sin el Fondo Fiduciario que derogó el DNU 493/2025. Según el Gobierno, durante el primer ciclo (2027–2031) la tarifa se mantendrá constante en términos reales. Si es así, lo invertido en ese período deberá recuperarse en las revisiones de los ciclos siguientes.

Aquí el diagnóstico oficial y el nuestro se cruzan de un modo revelador. Para justificar la venta, el Gobierno señala que el agua no contabilizada alcanza el 42% y que la morosidad pasó del 4% al 16%. Las pérdidas físicas en la red, estimadas en torno al 41%, son en efecto el núcleo del desbalance hídrico estructural del AMBA y ubican a AySA en el anteúltimo lugar del ranking de pérdidas de los grandes operadores latinoamericanos. Pero el contrato no fija una meta directa de reducción de pérdidas: la subsume en objetivos indirectos de dotación por habitante, sujetos a revisión. Si el costo de la ineficiencia puede reconocerse en la tarifa, la ineficiencia deja de ser un problema para el

operador. En cuanto a la morosidad, la respuesta del nuevo marco es el corte del servicio tras 60 días de atraso, una atribución vedada desde 2006. En un contexto de ingresos deprimidos, la combinación de tarifas indexadas y corte por mora traslada el ajuste a los hogares de menores ingresos.

Una licitación bajo cautelar

La apertura de sobres se produjo con una medida cautelar vigente. En junio, a pedido del Defensor del Pueblo bonaerense, Guido Lorenzino, el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 de La Plata dictó una cautelar fundada en la falta de determinación de los pasivos ambientales de la empresa. El 8 de septiembre, la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata la confirmó: AySA no puede modificar, reducir, limitar ni suspender sus obligaciones en materia de agua potable, salud pública y ambiente en los 26 municipios donde presta servicio. El tribunal invocó el principio precautorio y el *in dubio pro natura*. El 25 de septiembre, la misma Sala rechazó los recursos extraordinarios de la empresa y ratificó que la medida sigue vigente en todos sus términos. El fondo de la cuestión quedó en manos de la Justicia federal de La Plata, sin que hasta ahora se conozca un pronunciamiento.

El alcance de la medida está en disputa. Para la Defensoría, suspende la licitación. El Gobierno siguió adelante, lo que indica que entiende que no impide la venta; según algunas lecturas del fallo, lo que frena es la aplicación de cualquier cláusula que reduzca las garantías del servicio. Esa diferencia no es menor, porque el contrato descansa sobre un marco, el DNU 493/2025, que flexibiliza los parámetros de calidad del agua: eleva los máximos admitidos de nitratos, cloruros y sulfatos, elimina el monitoreo de nitrito, cianuro y fluoruro, y reemplaza la ausencia absoluta de coliformes por un cumplimiento del 95% mensual.

El caso de los nitratos es elocuente: su límite pasa de 45 a 50 mg/l, y es uno de los contaminantes característicos del acuífero Puelche, del que se abastece por red buena parte de los Nuevos Partidos. Esos nitratos provienen sobre todo de la infiltración de efluentes de pozos ciegos en los barrios sin cloacas. La flexibilización recae así con más fuerza sobre el agua de la periferia: allí donde la falta de saneamiento contamina el acuífero, el nuevo marco admite más contaminación en el agua que se distribuye.

La experiencia de Aguas Argentinas deja otra lección: aquel conflicto terminó en el CIADI, con un laudo de 404,5 millones de dólares más intereses contra el país. La participación en el consorcio ganador de un vehículo de inversión radicado en Países Bajos, país con el que Argentina mantiene vigente un tratado bilateral de inversiones, abre la posibilidad de que, ante futuros desacuerdos sobre tarifas, metas o estándares, el operador cuente, como entonces los accionistas de Aguas Argentinas, con la protección del arbitraje internacional. Regular a un concesionario con esa protección reduce el margen del Estado para exigir lo que el contrato promete.

El conflicto confirma lo que veníamos señalando: la disputa por el agua en el AMBA es también una disputa de escalas. La Constitución reconoce a las provincias el dominio originario de los recursos naturales de su territorio, y los acuíferos y cuencas comprometidos son bonaerenses. Una reconfiguración diseñada desde la escala nacional choca así con un poder judicial provincial que interviene en nombre del daño ambiental sobre su propio territorio, sobre acuíferos y cuencas que no reconocen los límites de la concesión.

Lo que sigue abierto

La trayectoria histórica del sistema ofrece una lectura consistente. Cuando la escala de gestión se fragmentó y la inversión quedó librada a la rentabilidad, el desbalance territorial se profundizó: Aguas Argentinas concentró obras en las áreas de mayor densidad y capacidad de pago, y no ejecutó las obras de tratamiento comprometidas. Cuando se reconstituyó una escala metropolitana de planificación con inversión pública sostenida, el sistema avanzó hacia la universalización. El contrato que se firmará fija metas que, por su propio ritmo, se parecen más a lo primero que a lo segundo.

La apertura de sobres no clausura el debate; lo traslada al terreno de la regulación. Entre la adjudicación y la toma de posesión quedan cuestiones que pueden y deben discutirse:

- metas de expansión vinculantes y desagregadas territorialmente, con prioridad para los Nuevos Partidos;
- una meta directa y verificable de reducción de pérdidas en red, no subsumida en indicadores de dotación;
- control regulatorio de las compras del operador a empresas vinculadas, en particular de insumos críticos para la potabilización;
- tarifa social, un consumo básico garantizado y la prohibición de cortes a hogares vulnerables;
- la resolución de fondo de la Justicia federal sobre los estándares de calidad del agua y la determinación de los pasivos ambientales, y de quién los asume;
- reglas que preserven la capacidad regulatoria del Estado frente a eventuales reclamos en arbitrajes internacionales;
- la participación de la Provincia de Buenos Aires y de los municipios en un sistema que opera sobre sus acuíferos, sus cuencas y su territorio.

El agua del AMBA circula a escala metropolitana: se capta en el Río de la Plata, el Paraná y los acuíferos del conurbano, que abastecen por red a buena parte de la periferia y directamente a los hogares que la red no alcanza. Se pierde en las redes, se infiltra en esos mismos acuíferos a través de las pérdidas y los pozos ciegos, y vuelve al estuario por los emisarios y cursos de agua. Ninguna lógica empresarial de corto plazo puede cerrar ese ciclo por sí sola.

La pregunta que deja la licitación no es solo quién será el dueño de AySA, sino quién va a planificar —y con qué obligaciones— el agua del AMBA durante las próximas tres décadas. En esa pregunta las universidades públicas no son observadoras externas. Con un operador privado al frente del sistema, la información pública sobre cobertura, pérdidas, calidad del agua e inversiones se vuelve más necesaria y, a la vez, más difícil de garantizar. Sostener la capacidad de analizarla de manera independiente, ponerla a disposición de municipios, organismos de control y organizaciones del territorio, y medir si lo prometido se cumple no es una tarea académica más: es una de las pocas garantías de que el acceso al agua y al saneamiento siga siendo tratado como un derecho, y no como un costo más del desmantelamiento de la capacidad estatal de garantizarlo.

Fuentes

- Ministerio de Economía. Resolución 1722/2026 (convocatoria al acto de apertura de las ofertas económicas, 8/10/2026).
- Ministerio de Economía. Resolución 543/2026. Modelo de contrato de concesión de AySA. Boletín Oficial, 27/4/2026.

- Decreto 494/2025. Autorización de la venta del 90% de las acciones de AySA.
- Decreto 493/2025. Boletín Oficial, 22/7/2025.
- Decreto 239/2019. Acuerdo por el laudo CIADI ARB/03/19 (Aguas Argentinas).
- Ministerio de Economía. Avanza la privatización de AySA: el nuevo operador tendrá obligaciones de inversión por más de US\$ 2.000 millones (15/9/2026).
- UNCTAD Investment Policy Hub. Tratado bilateral de inversiones Argentina–Países Bajos (1992).
- Perfil. AySA volvió a manos privadas (8/10/2026).
- Infobae. Un grupo empresario local ofreció USD 340 millones y se quedó con la concesión de AySA por 30 años (8/10/2026).
- Infobae. Quiénes son los empresarios que se disputan el control de AySA (16/9/2026).
- Infobae. El Gobierno aprobó el nuevo contrato de concesión para AySA (28/4/2026).
- Página/12. AySA privatizada y con nuevos dueños (8/10/2026).
- La Nación. AySA vuelve a manos privadas por US\$340 millones (8/10/2026).
- La Nación. AySA: el grupo Román-Filiberti manejará una empresa privatizada dos veces (8/10/2026).
- La Gaceta. La oferta quedó US\$110 millones por debajo de lo que esperaba el gobierno (8/10/2026).
- iProfesional. AySA: qué deberá hacer el nuevo dueño, cuánto tendrá que invertir y qué metas tendrá (octubre de 2026).
- Forbes Argentina. Filiberti y Román a un paso de quedarse con AySA.
- La Nación. Un tribunal bonaerense frenó la privatización de AySA y le mandó la causa a la justicia federal (8/9/2026).
- Diario Mendoza. La Justicia rechazó levantar la cautelar que frena la privatización de AySA (26/9/2026).
- Observatorio del Derecho a la Ciudad. Demanda colectiva contra el DNU 493/2025.
- AySA (2022). Plan de Acción de Mejora de Eficiencia (EIAP). Programa de Agua y Saneamiento con Atención en Zonas Vulnerables (Préstamo BIRF 9207).
- INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022.
- Fernández, L. ¿Agua para todos en 2066? UNGS, 28/4/2026; El agua en disputa, UNGS, 18/6/2026; AySA y el nuevo régimen del agua en el AMBA, UNGS, 18/11/2025.
- Tobías, M. y Fernández, L. Desafíos del ciclo hidrosocial en el Área Metropolitana de Buenos Aires. En En qué conurbano queremos vivir, vol. IV (en prensa).